



Expte. N° 29.900/81.-

BUENOS AIRES, 31 JUL 1981

VISTO que las Actividades Científicas Extraescolares de los niveles Primario y Medio, están previstas en el Calendario Escolar Único de cada período escolar, y

CONSIDERANDO:

Que tales actividades constituyen un valioso aporte para la formación integral del educando.

Que a la fecha todas las provincias, sin excepción, participan en estas actividades extraescolares.

Que en cada instancia (escolar, zonal, regional, provincial y nacional) intervienen Coordinadores, miembros de Jurados, Docentes y Alumnos de ambos niveles y todas las jurisdicciones (nacional - provincial - municipal) y modalidades.

Que a tales propósitos deben adoptarse los recaudos que permitan la justificación de inasistencias en que incurran..

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

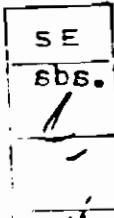
1º.- No computar las inasistencias en que incurrieren los Coordinadores, miembros de Jurados, Docentes y Alumnos que participen en las distintas instancias de las Actividades Científicas Extraescolares de los niveles Primario y Medio.

2º.- A tales efectos, los interesados deberán presentar la pertinente certificación librada por la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo.

3º.- Solicitar a las autoridades educativas provinciales y municipales que adopten igual criterio.

4º.- Requerir a las autoridades educativas provinciales y municipales, que presten el máximo apoyo a las Actividades Científicas Extraescolares de los niveles Primario y Medio.

5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Alfredo BORUJIDE ARENAL*